I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001990

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 13 NOV 2025

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00658-2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-1000-01-00039-2025 de la Dirección de Jurídica; la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2025 y Liquidación Laboral de fecha 2 de octubre de 2025 de la causa RIT C-2231-2025 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago; el Decreto Exento N°202/0926/2025; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O.

La demanda en juicio causa RIT C-2231-2025 en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, interpuesta por doña Evelyn del Carmen Sepúlveda Cerda, en contra de esta Municipalidad.

Que, por Decreto Exento N°202/0926/2025 se autorizó el pago a la demandante antes mencionada, por la suma de $21.373.543.-

Lo solicitado por la Dirección de Jurídica mediante Memorándum N°M-1000-01-00039-2025, la Resolución del Tribunal de fecha 5 de noviembre de 2025 y Liquidación Laboral de fecha 2 de octubre de 2025.

D E C R E T O:

1. Páguese al **Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago**, R.U.T. N° [redacted] las sumas de **$113.115.-** (ciento trece mil ciento quince pesos) y **$500.000.-** (quinientos mil pesos) correspondientes a saldos del crédito y costas personales, por la demanda interpuesta en dicho tribunal por doña Evelyn del Carmen Sepúlveda Cerda, en contra de esta Municipalidad, causa R.I.T. C-2231-2025.

2. Dichas sumas se pagarán mediante transferencia electrónica o depósito directo a la cuenta corriente bancaria del tribunal, que corresponde al N°1956671 del Banco Estado y consignado ante el mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001990

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.26.02 "Compensación Por Daños a Terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQD/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago
DAF
Dirección Jurídica
Página Web.